

## **DENUNCIA PÚBLICA**

25 de junio de 2021

### **El Estado criminaliza a dos defensores de derechos humanos por la protesta pacífica de la Comuna kichwa “El Edén”**

Como Alianza de Organizaciones por los derechos humanos, denunciamos un nuevo uso abusivo del derecho penal para criminalizar defensores de derechos, incluido un miembro de nuestra alianza. La empresa estatal Petroecuador ha iniciado un proceso penal contra el dirigente Wilson Geovanni Quindinga Salazar y su asesor jurídico Luis Xavier Solís Tenesaca, en el marco de la protesta sostenida por la comuna kichwa El Edén contra la petrolera. Pese a que la denuncia (notificación) está presentada desde mediados mayo, recién el 22 de junio fue notificado uno de los denunciados. Precisamente el día en que la gobernación de la provincia de Orellana informó por segunda vez que retomaba el diálogo. Esta suerte de “investigación pendiente” es una forma ya conocida de abuso del sistema penal para presionar a comunidades en protesta. La Fiscalía General del Estado no puede seguir siendo instrumento de intimidación y amedrantamiento a defensores y defensoras.

La comuna kichwa de “El Edén” es parte del pueblo naporuna que habita el bajo Napo en un territorio comunitario de más de veinte mil hectáreas. Parte de la zona de amortiguamiento del parque nacional Yasuní se encuentra en su territorio. El Edén soporta, por más de veinte años ya, las actividades del bloque petrolero 12 en su territorio. Las instalaciones incluyen la Central de Facilidades de Producción que procesa también el crudo de los bloques 31 y 43. En total, el bloque genera 89 mil barriles por día (de los cuales, al menos 29 mil son la producción propia del bloque 12). A la par, provoca serios daños al entorno y la vida de El Edén que no han sido remediados ni compensados. Estos daños incluyen la contaminación acumulada por varios derrames de petróleo y por disposición indebida de aguas de formación, la contaminación y la pérdida de fauna por el ruido de los generadores y los efectos de la quema de gas asociado al aire libre. En Edén opera día y noche el mechero más grande en la Amazonía ecuatoriana. A lo anterior, se suma la división social y cultural que las acciones de “dividir y conquistar” de las petroleras provocan en las comunidades vecinas. La comuna vive en la pobreza y tiene comprometido su futuro inmediato y a largo plazo cuando el campo deje de producir.

Por veinte años, por lo menos cinco empresas han operado el bloque 12. Ninguna ha respetado los derechos de la comuna ni cumplido a cabalidad el precario “convenio de compensación” que venció en julio de 2019. Desde 2018 la Comuna ya empezó las gestiones para dialogar sobre los acuerdos de un nuevo convenio. En 2020, la comuna propuso la mediación de la Procuraduría General del Estado de Ecuador. La petrolera solo dio largas y excusas. La “estrategia de negociación” de Petroecuador va desde relacionistas comunitarios que primero dicen aceptar condiciones y luego desaparecen, hasta la ya usual excusa de “falta de fondos”. Se alega que uno de los bloques petroleros más productivos no genera renta para indemnizar y compensar a la comunidad a la que impacta directamente.

Ante esto, el 10 de mayo de 2021, tras dos años de finalizado el acuerdo anterior, El Edén se activó en protesta pacífica en contra de Petroecuador.

Solo tras 47 días de protesta, la gobernadora de Orellana convocó a un “diálogo” sobre las necesidades básicas de la Comuna. El día de ayer, 25 de junio, se firmó un pre-acuerdo entre la comuna y Petroecuador. La petrolera se compromete a llegar a un acuerdo más adelante que incluya financiar un proyecto de agua potable y uno de repotenciación del servicio eléctrico y a adecuar un subcentro de salud y las viviendas para los médicos. Todos son servicios básicos que el Estado debe cumplir, sin condiciones, en ejecución de derechos fundamentales de toda la población. Están pendientes la determinación de los daños al entorno y su indemnización y reparación, además de la participación en beneficios de la comuna; todo bajo un proceso de consulta y consentimiento previo, libre e informado como manda la Constitución (artículo 57.7). La comuna se compromete a suspender la medida de hecho.

La firma de este pre-acuerdo demuestra que Petroecuador pudo conocer oportunamente sobre las demandas legítimas de la comuna. En su lugar, usó cuestionables tácticas. Además de las evasivas arriba señaladas, buscó socavar la resistencia de la comuna usando el derecho penal para criminalizar. La denuncia penal (notificación) por “paralización de servicios públicos” contra el dirigente Quilanga y el abogado Solís no ha sido levantada ni hacerlo es parte de los compromisos expresos de Petroecuador. Tampoco se ha comprometido a dejar de utilizar estas “tácticas” ilegales, ilegítimas, cuyo único objetivo es amedrentar e intimidar a esta y a otras comunidades y a defensores y defensoras en general.

Esta práctica no es nueva en el país. Criminalizar a las dirigencias es una vieja práctica. Lo que sí está convirtiendo en nueva realidad es criminalizar a las y los abogados de estas causas. En el contexto del litigio por el derrame de un año atrás, está abierta una investigación penal por supuesta instigación contra el dirigente de la organización indígena accionante y las y los abogados patrocinadores. En reciente informe, la Alianza de Organizaciones por los derechos humanos del Ecuador, denuncia ambas prácticas. De no ser paradas a tiempo, pasan a legitimarse como parte de la “estrategia” de los gobiernos y las empresas contra las comunidades. En este enfrentamiento desigual, otros órganos estatales como la Fiscalía y la administración de justicia se convierten también en instrumentos para obstaculizar la labor de defensa de derechos de las comunidades y sus defensores.

La Fiscalía, ha señalado, cuenta con directrices internas para el manejo de casos que involucran a personas defensoras de derechos humanos. Por ello, no se explica cómo siguen abriendo procesos de investigación que son conocidas formas de intimidación y amedrentamiento en contexto de ejercicio del derecho a la resistencia y a la protesta. Los patrones de estos procesos incluyen abrirse temprano en el conflicto y mantenerse abiertos indefinidamente, para usarlos a conveniencia de los “denunciantes” interesados.

El Ecuador ha firmado el Acuerdo de Escazú, y por lo tanto está obligado, específicamente, a proporcionar un entorno seguro para las y los defensores de derechos, en tal sentido, las organizaciones que conformamos la Alianza, exigimos:

1. A la fiscalía de Orellana, aplicar imperativamente los estándares internacionales que se mencionan en las *Directrices sobre la aplicación de instrumentos internacionales en la investigación preprocesal y procesal penal sobre las infracciones cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos*, y por lo tanto archivar la denuncia interpuesta contra el dirigente y el asesor jurídico de la comuna.<sup>1</sup> La existencia de estas Directrices debe significar un cambio real en la actuación de las y los fiscales, y en la vida de las y los defensores, y no ser solamente un documento cuyo propósito sea el ser visibilizar ante organismos internacionales de protección de derechos un documento que se queda en el papel.
2. A la Asamblea Nacional, específicamente a la Comisión de Biodiversidad y Recursos Naturales y a la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, que inicien un proceso de fiscalización de lo que ha venido sucediendo en la Comuna “El Edén”, específicamente sobre las criminalización de defensoras y defensores y llamen a informar en el marco de sus competencias al Ministro de Recursos Naturales y Energías no Renovables, al Gerente de Petroecuador, al Procurador General del Estado, a la Fiscal General del Estado.
3. Al Gobierno Nacional a respetar y garantizar, la consulta libre previa e informada y los demás derechos colectivos que amparan a la Comuna de Edén, y en consecuencia, iniciar y sostener diálogos en el marco de la buena fe que permitan llegar a un convenio justo y respetuoso de dichos derechos.
4. A la Defensoría del Pueblo, para que en el ámbito de sus competencias realice la vigilancia del debido proceso.
5. A los organismos regionales y universales de protección, para que estén vigilantes de lo que ocurre con la situación de personas defensoras en el Ecuador, y en cumplimiento de sus mandatos, incidir para que se garantice un entorno seguro para el ejercicio del derecho a defender derechos.

---

<sup>1</sup> DIRECTRIZ NRO. FGE-DDHPC-D-004-2020. De 26 de enero de 2020.

<https://www.fiscalia.gob.ec/directrices-institucionales-sobre-derechos-humanos-y-genero/>